

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-00430, informando que las demandadas **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META – SECRETARÍA DE SALUD DEL META, LA NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP**, allegaron escritos de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

NORBEEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a efectuar el estudio de la forma y los requisitos de las contestaciones de la demanda allegadas, se advierte que, no obran dentro de las diligencias actas de notificación personal por parte de las pasivas.

No obstante, y tal como se anotó en precedencia a folios 137 a 2007 obran las respectivas contestaciones de las pasivas, así como los correspondientes mandatos de representación judicial, en consecuencia y atendiendo las prescripciones contempladas en el artículo 301 del C.G.P se **TIENEN POR NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META – SECRETARÍA DE SALUD DEL META, la NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP.**

Ahora, dicho lo anterior, se tiene que los escritos de contestación allegados por las demandadas **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y**

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP, cumplen con lo establecido en el artículo 31 del C.P.L y S.S., se dispone a **TENER POR CONTESTADA**, la demanda por parte de **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META, NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, la **NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**.

Se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva para actuar a **DIANA MARCELA ROA SALAZAR**, identificada con C.c. N°. 52.056.808 y T.P. N°.87.504 del C. S. de la J., como apoderada de la **NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 6177 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá D.C.

Se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP** a la sociedad **RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S.**, identificada con NIT. N°.900.264.538-8 y representada legalmente por **RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES**, identificado con C.c. N°. 79.576.294 y T.P. N°.103.505 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 3368 de la Notaría 73 del Círculo de Bogotá D.C.

Se reconocer **PERSONERÍA** adjetiva para actuar a **MARÍA ALEJANDRA BARRAGÁN COAVA**, identificada con C.C. 1.063.300.940 y T.P No. 305.309 del C.S.J., para actuar como apoderado sustituto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**, de conformidad con el poder conferido.

Se reconocer **PERSONERÍA** adjetiva para actuar a **HUGO HERNANDO AYALA CASTILLO**, identificado con C.C. 17.336.649 y T.P No. 117.721, para actuar como apoderado del **DEPARTAMENTO DEL META**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal allegado al plenario.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, identificado con C.c. N°. 79.985.203 y T.P. N° 115.849 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 788 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá D.C.

Se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva para a **JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO**, identificado con C.c. N°. 79.733.541 y T.P. N°. 143.273 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la **NACION - MINISTERIO DE**

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en los términos y para los efectos del Poder allegado al plenario.

Por estar conformado el contradictorio, **CITAR** a las partes el día **lunes seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_ILqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 21 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 140 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario**